

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N°.....001246.....



Tocache; 27 MAR 2025

Vistos: El Trámite N.º 016-2024042540; el Informe Escalafonario N.º 00021-2025; la Nota de Coordinación N.º 011-2025-GRSM/DRE-UGELT-UGA/RR.HH y el Memorando N.º 037-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:



Que, con el Trámite N.º 016-2024042540, de fecha 24 de mayo del 2024, de don Jehova PRADO CAYETANO, identificada con DNI N.º 042046332, profesora de la I.E. Nicanor Reategui Del Águila, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, solicita acumulación por Tiempo de Servicios, para lo cual adjunta Resoluciones y Constancias de Pago;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N.º 0886-2005, de fecha 07 de noviembre del 2005, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de doña Bety HILACONDO ESPINAL, C.M. N.º 10042046332, Profesor de asignatura, 24 horas pedagógicas, II Nivel Magisterial, de la I.E N.º 0456 Rio Uchiza, distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de dos (02) años, ocho (08) meses, dos (02) días de servicio como contratado; a tres (03) años, siete (07) meses, un (01) día de servicio como nombrado en el Sector de Educación, que hacen un total de seis (06) años, tres (03) meses, tres (03) días de servicios prestados a la Nación al 26.10.2005 con acumulación del periodo vacacional.

Que, de acuerdo al artículo 134.4 del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica que procede el reconocimiento por los servicios prestados, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni prestados como personal administrativo. El tiempo de labores como contratado del docente solo será para efectos de Compensación por Tiempo de Servicio, Remuneración personal y Gratificación por 25 y 30 años.

Que, la Responsable de Escalafón remite el Informe Escalafonario N.º 00021-2025, donde hace de conocimiento las resoluciones de contrato a ser consideradas para la acumulación de tiempo de servicios como contratado de don Jehova PRADO CAYETANO, correspondiente a los años: 1998, 1999 y 2000.

Que, con Memorando N.º 037-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 08 de enero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, autoriza proyectar resolución reconociendo la acumulación de tiempo de servicio de don Jehova PRADO CAYETANO, identificado con DNI N.º 04204632, profesor de la I.E. N.º Nicanor Reategui Del Águila distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, de los años 1998, 1999 y 2000 haciendo un total de 02 años, 01 mes y 28 días de servicios prestados en calidad de contratada, así mismo, autoriza que se deje sin efecto la Resolución Directoral UGEL N.º 0886-2005 de acumulación de tiempo de servicio como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes;

De conformidad con la Ley N.º 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR a favor de don Jehova PRADO CAYETANO, identificado con DNI N.º 04204632, profesor de la I.E. Nicanor Reategui Del Águila, distrito y provincia de Tocache, 30 hrs pedagógicas, el tiempo de servicio que a continuación se indica:

CARGO	RD N°	ACCION	II EE	LUGAR	HORAS PEDAG/ CRON.	INICIO	TÉRMINO	MESES	DIAS
Profesor por horas	RD. E.P N° 1882 - 1998 (10.08.1998)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	Colegio Nacional de CC.HH "José María Arguedas"	Yanahuanca, Daniel Carrión - PASCO	20	01/05/1998	31/12/1998	08	0
Profesor por horas	RD S.R.E. N° 1083-1999 (01.06.1999)	CONTRATAR	CEGECOM-Rabí	Rabí, Yanahuanca y Daniel Carrión	24	01/04/1999	31/12/1999	09	0
Profesor por horas	RD S.R.E. N° 0678-2000 (03.04.2000)	CONTRATAR	CEGECOM	San Juan Banos de Rabí, Yanahuanca -Daniel Carrión	24	03/04/2000	31/12/2000	08	28

Haciendo un total de 02 años, 01 mes y 28 días de servicios prestados al Estado en calidad de contratada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral UGEL N° 0886, de fecha 07 de noviembre del 2005, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de don Jehova PRADO CAYETANO, C.M. N° 1004204632, Profesor de asignatura, 24 horas pedagógicas, II Nivel Magisterial, de la IE. N° 0456 Río de Uchiza, distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de seis (06) años, tres (03) meses, tres (03) días de servicios como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

I. Sela Sierralta
Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS